



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00104-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por MARIAIDALÍ DEL SOCORRO CARMONA BEDOYA contra INDUSTRIAS ALIMENTICIAS AVINKY S.A.S. y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., teniendo en cuenta que pese a haberse adelantado por el despacho la gestión de notificación en personal de la sociedad POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A a través del correo electrónico para notificaciones judiciales y que por razones desconocidas no fue posible lograr el cometido, conforme se verifica en el numeral 28 del índice del expediente digital, se requiere a la parte actora para que adelante su notificación por medio físico, al tenor de lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, esto es remitiendo con destino a la dirección de notificación el escrito de demanda, con sus respectivos anexos, escrito de subsanación, auto admisorio de la demanda, escrito de reforma a la demanda y auto admisorio de la reforma a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 027 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de febrero de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4cba25885bcbab61a2e0bbd594d6df8ca37a3be8bd6a5e6518066bd46c2bc96**

Documento generado en 17/02/2022 11:58:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>